

OSWALDO VILLAMAR RICAURTE
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-83205 de 27 de SEPTIEMBRE de 1983, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de julio de 1983 se ha otorgado ante el Notario Décimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "SOCIEDAD COMERCIAL RELI COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor René Elie, con el patrocinio del doctor Gonzalo Casares A., en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 83585 de 5 de septiembre de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando No. DJ-RL-443 de 28 de septiembre de 1983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SOCIEDAD COMERCIAL RELI COMPAÑIA LIMITADA" por s/5'000.000,00 (CINCO MILLONES DE SUCRES), con lo que asciende a s/9'000.000,00 (NUEVE MILLONES DE SUCRES), dividido en 9.000 participaciones de s/1.000,00 (MIL SUCRES) cada una; y b) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Quito tome neta al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la

"SOCIEDAD COMERCIAL RELI
COMPANIA LIMITADA"

- 2 -

razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Nctario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de marzo de 1967 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a **30 SET 1983**

[Signature]
Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
ENCARGADO.

[Signature]
DJ-RL
NPE.
28-IX-83

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 140 del Registro Industrial, tomo 15.º Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.- *[Signature]*

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

